CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

RADICADO NRO: MINIMA CUANTIA MC-CLD-CPIC-005-2025

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS. (COORDINACION ACADEMICA)
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ SUBDIRECTOR (E).
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC,CAMPESENA).

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Procesos industriales y Construcción SENA Regional Caldas, y siguiendo los principios legales que rigen a la función administrativa, como la eficiencia, celeridad y transparencia en los procesos administrativos y contractuales, se presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de compraventa para ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC,CAMPESENA). proceso que se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, como se describe a continuación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las

tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

La misión del SENA se encuentra establecida en la ley 119 de 1994, como la "…encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país…".

El Servicio Nacional de Aprendizaje compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En el Plan Estratégico Institucional se estableció el cumplimiento de los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales; Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. El Centro de Procesos Industriales y Construcción debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo.

Los Centros de Formación en el marco de los procedimientos de diseño curricular y ejecución de la formación, realizarán: "Planeación, programación, adquisición, compra, administración y control de Materiales de Formación", con criterios de calidad y pertinencia, a partir de: Definición de las necesidades: características y especificaciones técnicas y cantidades; Adquisición y/o Compra: procesos precontractual, contractual y Pos contractual o Suministro y Administración: cronograma de entregas– inventario – suministro y control.

Es deber de la gestión institucional, garantizar y facilitar los materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades de formación de los aprendices y en atención a que se requiere la adquisición de dichos materiales en ejecución y avance de los programas de formación titulada y de los diferentes programas que desarrolla este Centro de Formación.

Los cursos titulados de la especialidad construcción del Centro de Procesos Industriales y Construcción CPIC (técnicos en construcción de edificaciones, mantenimiento y reparación de edificaciones, instalaciones eléctricas residenciales, dibujo arquitectónico y en los tecnólogos en dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería, construcción en edificaciones y levantamientos topográficos y georreferenciación), tanto para la

oferta regular como para Campesena, requieren de materiales, herramientas e insumos propios para el desarrollo de las prácticas y los proyectos formativos que les permita alcanzar las competencias propias de cada programa de formación. Actualmente se ha detectado la inexistencia de estos materiales de formación en el Kardex del almacén del CPIC, por lo cual se hace necesario adquirir materiales de formación FIC para los cursos de la especialidad de construcción para esta vigencia 2025.

Esta es una necesidad recurrente para la entidad, ya que cada vigencia se ofrecen nuevos cupos para los programas de formación de la especialidad, procurando impactar la mayor cantidad de población en los municipios del departamento de Caldas.

Para la presente vigencia fueron adjudicados al centro de formación recursos económicos con destinación para la adquisición de materiales de formación FIC en oferta regular y Campesena, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de compra de los materiales de formación necesarios para que los aprendices de los cursos de la especialidad de construcción (técnicos en construcción de edificaciones, mantenimiento y reparación de edificaciones, instalaciones eléctricas residenciales, dibujo arquitectónico y en los tecnólogos en dibujo y modelado arquitectónico y de ingeniería, construcción en edificaciones y levantamientos topográficos y georreferenciación) de la presente vigencia 2025, puedan alcanzar las competencias propuestas en cada programa de formación mediante el desarrollo de los proyectos formativos y la realización de las diferentes prácticas académicas necesarias.

Los rubros asignados a la especialidad de construcción son los siguientes:

DEPENDENCIA	**VALOR**
DIBUJO Y MODELADO (FIC):	$20.000.000
CONSTRUCCIÓN REGULAR (INSUMOS DE FERRETERÍA Y MADERAS PARA CONSTRUCCIÓN):	$36.000.000
CONSTRUCCIÓN CAMPESENA	$14.000.000

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNSPSC	Descripción	Tipo
31162800;23151600;30161800;11122200	17_9220_432_Adquirir materiales de formación para las especialidades de Construcción y Dibujo de los diferentes programas y estrategias del Centro de Procesos Industriales y Construcción de la Regional Caldas (FIC,Campesena).	Mínima Cuantía

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	**GRUPO**	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	23151600	MAQUINARIA EQUIPO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO CERAMICA Y VIDRIO
3	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	30161800	EBANISTERIA
4	E) PRODUCTOS DE USO FINAL	11122000	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC, CAMPESENA).

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

FICHA TECNICA				
LOTE 1 DIBUJO Y MODELADO "FIC"				
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	44111800	KIT DE REPUESTO DE CABEZAL DE IMPRESIÓN HP DESIGNJET 713	UNIDAD	1
2	44111800	CINTA DE ENMASCARAR 12MM X 40 METROS	ROLLO	1
3	44111800	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 M X 50 MM, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 7 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO X 50 M	1
4	44111800	RASPADOR RETRÁCTIL CON NAVAJA DE ACERO 1.1/2''	UNIDAD	1
5	44111800	REPUESTO NAVAJAS 1.1/2 PULGADAS PARA RASCADOR. PAQUETE X 5 HOJAS	PAQUETE X 5 HOJAS	1
6	44111800	BLOC DE PAPEL MANTEQUILLA 42 G, FORMATO 1/8 DE PLIEGO X 40 HOJAS	BLOCK X 40 HOJAS	1
7	44111800	BLOC DE PAPEL PERGAMINO 90 G PARA DIBUJO. FORMATO 1/4 DE PLIEGO X 25 HOJAS	BLOCK X 25 HOJAS	1
8	44111800	PAPEL PERGAMINO DE 145 G FORMATO 1/8 DE PLIEGO X 10 UDS.	PAQUETE X 10 HOJAS	1
9	44111800	PAPEL FOTOGRAFICO MATTE ADHESIVO 130 G X 50 HOJAS TAMAÑO A4	PAQUETE X 50 HOJAS	1
10	44111800	PAPEL BOND 75GR FORMATO DOBLE CARTA RESMA X 500 HOJAS	RESMA X 500 HOJAS	1
11	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR GIRASOLE	PLIEGO	1
12	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR MANDARINO	PLIEGO	1
13	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR AVORIO	PLIEGO	1
14	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR PRISMA RUBINO	PLIEGO	1
15	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR AZURRO	PLIEGO	1
16	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR PINO	PLIEGO	1
17	44111800	CARTULINA PRISMA 220 GR GRANO FINO. PLIEGO 100 X 70 CM COLOR CIOCCOLATO	PLIEGO	1
18	44111800	SILICONA LÍQUIDA PEGANTE MULTIPROPÓSITO DE 100 ML. APLICACIÓN EN FRÍO	UNIDAD	1
19	44111800	PEGANTE DE PAPEL COLBON CON APLICADOR PRESENTACIÓN TARRO X 245 G. IDEAL PARA PEGAR TODO TIPO DE PAPEL. SU FÓRMULA GARANTIZA UNIONES DONDE SE REQUIERE FLEXIBILIDAD, NO SE CRISTALIZA Y ES DE RÁPIDO SECADO.	TARRO X 245 G	1
20	44111800	PEGANTE ADHESIVO BASE POLIACETATO DE VINILO PVA PARA MADERA TIPO MR-60 PROFESIONAL	TARRO X 250 G	1
21	44111800	ESCUADRA EN ACRÍLICO PARA DIBUJO TÉCNICO USO PROFESIONAL. ACABADO SIN REBABAS, CON DOS LADOS DE BISEL RECTO Y UN LADO CON GRADUACIÓN EN MILIMETROS EN BAJO RELIEVE. EN COLOR VERDE, GRIS O TRANSPARENTE. ÁNGULO 60°X 32CM	UNIDAD	1
22	44111800	ESCUADRA EN ACRÍLICO PARA DIBUJO TÉCNICO USO PROFESIONAL. ACABADO SIN REBABAS, CON DOS LADOS DE BISEL RECTO Y UN LADO CON GRADUACIÓN EN MILIMETROS EN BAJO RELIEVE. EN COLOR VERDE, GRIS O TRANSPARENTE. ÁNGULO 45°- 32CM	UNIDAD	1
23	44111800	REGLA T EN ACRÍLICO PARA DIBUJO TÉCNICO USO PROFESIONAL. ACABADO SIN REBABAS, CON GRADUACIÓN EN MILIMETROS EN BAJO RELIEVE. EN COLOR VERDE, GRIS O TRANSPARENTE. LONGITUD 50 CM.	UNIDAD	1
24	44111800	PLANTILLA ARQUITECTURA I ESCALA 1:50 MUEBLES SANITARIOS Y CONVENCIONES. REF 7300	UND	1
25	44111800	PLANTILLA ARQUITECTURA II ESCALA 1:50 MUEBLES SALA COMEDOR, TEJAS Y CONVENCIONES. REF 7301	UND	1
26	44111800	TANQUE DE RESINA PARA IMPRESORA 3D ANYCUBIC PHOTON MONO X	UND	1
27	44111800	LÁMINA FEP TRANSPARENTE DE ALTA RESISTENCIA PARA BANDEJA DE RESINA DE IMPRESORA ANYCUBIC PHOTON MONO X	UNIDAD	3
28	44111800	ESTACIÓN DE LAVADO Y CURADO WASH AND CURE 3.0 PARA IMPRESORA DE RESINA ANYCUBIC	UNIDAD	1
29	44111800	RESINA FOTOPOLIMÉRICA DE CURADO RÁPIDO UV DE PRECISIÓN DE 365 - 405 NM ABS LIKE RESIN PRO PARA IMPRESORAS 3D 8K MEJORADA CON MAYOR RESISTENCIA Y DUREZA, ALTA PRECISIÓN, BAJO OLOR, DE ALTA	TARRO X 1 K	1

		CALIDAD, COMPATIBLE CON IMPRESORA ANYCUBIC PHOTON MONO X COLORES BLANCO, NEGRO, GRIS Y ROJO TRASLÚCIDO		
30	44111800	RESINA FOTOPOLIMÉRICA DE CURADO RÁPIDO UV DE PRECISIÓN DE 365 - 405 NM STANDARD RESIN V2 PARA IMPRESORAS 3D 8K MEJORADA CON MAYOR RESISTENCIA Y DUREZA, ALTA PRECISIÓN, BAJO OLOR, DE ALTA CALIDAD, COMPATIBLE CON IMPRESORA ANYCUBIC PHOTON MONO X COLORES BLANCO, NEGRO, GRIS	TARRO X 1 K	1
31	44111800	MOUSE SENSOR OPTICO CON 3 BOTONES Y SCROLL. USB 800DPI ALÁMBRICO	UND	1
32	44111800	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON APOYAMUÑECA EN GEL - NEGRO	UND	1
33	44111800	PEGAMENTO PARA POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) ACABADO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN TUBO X 40 G (50ML)	UNIDAD	1
34	44111800	PRENSA DE RESORTE 4 PULGADAS CUERPO DE NYLON COLOR NARANJA Y MANGO ANTIDERRAPANTE. CON MORDAZAS MÓVILES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN EL TRABAJO.	UNIDAD	1
35	44111800	PRENSA DE RESORTE LARGO DE 2 PULGADAS APERTURA 1 PULGADA. CUERPO DE NYLON COLOR NARANJA Y MANGO ANTIDERRAPANTE. CON MORDAZAS MÓVILES DE POLIPROPILENO QUE NO DAÑAN EL TRABAJO.	UNIDAD	1
36	44111800	GUIA CORTE SIERRA CIRCULAR 1M	UNIDAD	1
37	44111800	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN TIPO JOYERO CON 2 DESTORNILLADORES DE PUNTA PHILIPS Y 4 DE PUNTA PALA. CON CABO AMARILLO INCLUYE CAJA PLÁSTICA.	JUEGO X 6 UNIDADES	1
38	44111800	JUEGO DE DESTORNILLADORES 10 PIEZAS. BARRA EN CROMO VANADIO. BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO TERMOTRATADO PARA MAYOR DURACIÓN. BARRAS NIQUELADAS RESISTENTES AL ÓXIDO. PUNTA IMANTADA, FACILITANDO EL ENCAJE DE LA PUNTA EN EL TORNILLO. PUNTA REFORZADA ANTI-DESLIZANTE. MANGOS CON CUATRO LÓBULOS DISEÑADOS ERGONÓMICAMENTE PARA MAYOR TORQUE Y COMODIDAD. MANGOS CODIFICADOS POR COLORES FACILITANDO LA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR. MANGO CON DISEÑO INNOVADOR, DIFERENCIÁNDOSE POR LA EXCELENTE ERGONOMÍA Y ÓPTIMO MANEJO. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA HERRAMIENTA. INCLUYE PLANOS: 1 PLANO 3/16 X 6 (5 X 152 MM) 1 PLANO 1/4 X 6 (6 X 152 MM) 1 PLANO 1/4 X 4 (6 X 101 MM) 1 PLANO 3/16 X 3 (5 X 76 MM) 1 PLANO 1/8 X 2 (3 X 51 MM) 1 PLANO 1/4 X 1-1/2 (6 X 38 MM)PHILLIPS: 1 CRUZ 2 X 1-1/2 (2 X 38 MM) 1 CRUZ 0 X 2 (0 X 51 MM) 1 CRUZ 1 X 4 (1 X 101 MM) 1 CRUZ 2 X 4 (2 X 101 MM)	JUEGO X 10 UNIDADES	1
39	44111800	MINI PINZA CORTAFRÍO PARA ELECTRÓNICA Y TRABAJOS MANUALES DE CORTE 4-5/16". FORJADAS EN ACERO, MANGO EN BIMATERIAL. PARA CORTE DIAGONAL.	UNIDAD	1
40	44111800	MINI ARCO DE SIERRA PRO 12". MARCO DE ALUMINIO, GOMA ANTIDESLIZANTE. CON TORNILLO AJUSTABLE. PARA HOJA DE SIERRA DE 12". IDEAL PARA CORTAR PLÁSTICO, METAL, Y OTROS MATERIALES.	UNIDAD	1
41	44111800	MARCO DE SEGUETA CAMBIO RÁPIDO DE HOJA INCLUYE 1 HOJA. PARA USO INDUSTRIAL	UNIDAD	1
42	44111800	SEGUETA 24 DIENTES PAQUETE 10 UNIDADES. FABRICADAS EN ACERO RÁPIDO, ESPECIAL PARA CORTAR METAL, MADERA, PLÁSTICO Y OTROS MATERIALES.	PAQUETE X 10 UND	1
43	44111800	CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY 6 PULGADAS. PARA USO PROFESIONAL, MARGEN DE ERROR 0.01 %. DIGITAL. PANTALLA LCD, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA PRECISIÓN.	UNIDAD	1
44	44111800	TIJERA DE PRECISIÓN TAMAÑO 7.5" O 19.05 CM. EN ACERO INOXIDABLE, CON TECNOLOGÍA DE AGARRE SUAVE	UNIDAD	1
45	44111800	BASE HERRAMIENTA TERCERA MANO AJUSTABLE LUPA SOPORTE CAUTIN. LUPA CON LUZ LED Y DOS BRAZOS QUE SUJETAN FIRMEMENTE LAS PIEZAS.	UNIDAD	1
46	44111800	KIT CORTADOR Y MOLDEADOR DE ICOPOR 5V 1.5ATIEMPO DE CALENTAMIENTO: 10 SEGUNDOS. POTENCIA DE CORTE: 8W. CONTENIDO: 1 PUNTA DE ALAMBRE CALIENTE. 1 PUNTA DE CORTE. 1 PUNTA DE GRABADO. 1 SOPORTE PARA LA HERRAMIENTA. 1 ROLLO DE	UNIDAD	1

		ALAMBRE DE REPUESTO. 1 ADAPTADOR DE CORRIENTE. 1 MANGO CALENTADOR.		
47	44111800	POLIESTIRENO EXPANDIDO ICOPOR 1/2 LAMINA (100X50)CM GROSOR 1CM PAQUETE X 10 UND	PAQUETE X 10 HOJAS	1
48	44111800	JARDÍN VERTICAL ARTIFICIAL MUSGO 50X50CM	UND 50 X 50 CM	1
49	44111800	TABLERO MDF 3MM 1.83 X 2.44 M	LAMINA	1
50	44111800	TABLERO TRIPLEX 3MM 1.22 X 2.44 M	LAMINA	1
51	44111800	TABLERO RH 3MM COLOR CHANTILLI 1.83X2.44M	LAMINA	1
52	44111800	TABLERO RH 3MM COLOR RUSTIC SAND 1.83X2.44M	LAMINA	1

FICHA TECNICA

LOTE 2 CONSTRUCCIÓN "FIC"

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31160000	CEMENTO GRIS X 50 KG USO GENERAL	UNIDAD	1
2	31160000	LADRILLO FAROL RAYADO 30 CM X 10 CM X 20 CM	UNIDAD	1
3	31160000	LADRILLO FAROL RAYADO 12 CM X 20 CM X 30 CM	UNIDAD	1
4	31160000	VARILLA G-60 W 5/8 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
5	31160000	VARILLA G-60 W 1/2 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
6	31160000	VARILLA G-60 W 3/8 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
7	31160000	VARILLA G-60 W 1/4 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
8	31160000	TUBO RECTANGULAR ESTRUCTURAL 120X60X2 MM LONG= 6.0 M HR 50	UNIDAD	1
9	31160000	ALAMBRE CALIBRE 18 GALVANIZADO 1KG	KG	1
10	31160000	PUNTILLA CON CABEZA 2-1/2PG 500G	LB	1
11	31160000	PUNTILLA CON CABEZA 2 PG 500G	LB	1
12	31160000	ARENA MEDIA PEGA	M3	1
13	31160000	TRITURADO TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL 3/4 PULGADA GRADACIÓN CONTINUA	M3	1
14	31160000	VARILLA ROSCADA DE 5/8" ASTM A 193 GR B7 LONG= 100 CM	UNIDAD	1
15	31160000	TURCA GRADO 5 GALAVANIZADA EN CALIENTE DE 5/8"	UNIDAD	1
16	31160000	LÁMINA HR A-36 DE 1/2" 1.20 X 2.40 M	UNIDAD	1
17	31160000	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	1
18	31160000	ESMALTE ALQUÍDICO NEGRO	GALÓN	1
19	31160000	TORNILLO AUTOPERFORANTE 8X1 1/2 MADERA/DRYWALL	UNIDAD	1
20	31160000	ROMERAL (BULTO X 25 KG)	UNIDAD	1
21	31160000	RODILLO JUNIOR 2 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UNIDAD	1
22	31160000	RODILLO TEXTURADO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
23	31160000	ESPÁTULA MEZCLADORA PLÁSTICA PARA PINTURAS	UNIDAD	1
24	31160000	LIJA DE AGUA NO 80 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
25	31160000	LIJA DE AGUA NO 150 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
26	31160000	LIJA DE AGUA NO 320 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
27	31160000	LIJA DE AGUA NO 400 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
28	31160000	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE ACRONAL 50% DE SÓLIDOS	GALON	1
29	31160000	MASILLA BLANCA TIPO SUPERNIEVE PARA ESTUCAR Y PINTAR. PRESENTACIÓN BOLSA X 10 K	BOLSA X 10 K	1
30	31160000	TEXTURA ESGRAFIADO ESTANDAR TIPO GRANIPLAST RESISTENTE A EXTERIORES	GALON	1
31	31160000	DISOLVENTE THINNER	GALON	1
32	31160000	VARSOL DESODORIZADO	GALON	1
33	31160000	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 750 ML	UNIDAD	1
34	31160000	CEPILLO DE MANO CON CERDAS SEMIDURAS	UNIDAD	1
35	31160000	CEPILLO PLÁSTICO PARA PISO	UNIDAD	1
36	31160000	GUANTES NITRILO NEGRO CAL2 TALLAS S, M, L ANTIDESLIZANTES, DESECHABLES, BORDE ENROLLADO. CAJA X 100UND	CAJA X 100 UND	1
37	31160000	TAPABOCAS MÁSCARA PARA POLVO COLOR NEGRO	PAQUETE X 20 UND	1
38	31160000	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 M X 25 MM, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 7 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO X 50 M	1
39	31160000	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 M X 50 MM, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 7 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO X 50 M	1

40	31160000	BALDE PLASTICO PARA PINTURA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	1
41	31160000	PEGANTE GRIS EN POLVO PARA ENCHAPE CERÁMICO ULTRA CUMPLE NORMA NTC 6050. PEGANTE DE ULTRA ALTA RESISTENCIA A BASE DE CEMENTO, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS. GARANTÍA DEL FABRICANTE DE 10 AÑOS EN EL PRODUCTO. PEGA SOBRE MORTEROS, PISO Y PARED. USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.	BULTO X 25 KG	1
42	31160000	PEGANTE BLANCO EN POLVO PARA ENCHAPE CERÁMICO CUMPLE NORMA NTC 6050. PEGANTE DE ALTA RESISTENCIA A BASE DE CEMENTO, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS. GARANTÍA DEL FABRICANTE DE 10 AÑOS EN EL PRODUCTO. PEGA SOBRE MORTEROS, PISO Y PARED.	BULTO X 25 KG	1
43	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 1MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
44	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 2MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
45	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 3MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
46	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 5MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 100	1
47	31160000	NIVELADORES PLÁSTICOS REUTILIZABLES X 50 UNIDADES PARA ENCHAPE CERÁMICA PORCELANATO	BOLSA X 50	1
48	31160000	PLANTILLA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN MULTIANGULAR. PERMITE CERRARSE O ABRIRSE PARA ADAPTARSE A CUALQUIER ÁNGULO	UNIDAD	1
49	31160000	ALICATE SEPARADOR CERÁMICA O VIDRIO CORTADOR AZULEJO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
50	31160000	KIT DE MEDICIÓN RELIEVES Y CALCULO DE PUNTOS DE PERFORACIÓN PARA PISOS	UNIDAD	1
51	31160000	SOPORTE PLASTICO DE NIVELACION PARA ENCHAPE CERAMICO	BOLSA X 100 UND	1
52	31160000	CUÑA PLASTICA DE NIVELACION PARA ENCHAPE CERAMICO	BOLSA X 100 UND	1
53	31160000	KIT SISTEMA NIVELACIÓN CON PINZA PAR ENCHAPE CERÁMICO: 1 PINZA, 100 CUÑAS Y 100 SOPORTES	UNIDAD	1
54	31160000	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8"	ROLLO X 100 M	1
55	31160000	MADEJA PITA PIOLA X 50 METROS	MADEJA X 50 M	1
56	31160000	PUNTILLA DE HIERRO CON CABEZA 3 1/2"	LB	1
57	31160000	CLAVO DE ACERO ESTRIADO 1 1/2"	LB	1
58	31160000	PLOMADA METÁLICA #1 CON CENTRO 7 OZ (200 G). CON BARRIL, PUNTA PARA MARCAR Y GUÍA TIPO CARRETE PARA ALINEAR. DIÁMETRO 40MM ALTO 44MM. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	1
59	31160000	PLOMADA METÁLICA #2 CON CENTRO 11OZ (310 G). CON BARRIL, PUNTA PARA MARCAR Y GUÍA TIPO CARRETE PARA ALINEAR. DIÁMETRO 40MM ALTO 44MM. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	1
60	31160000	MALLA POLISOMBRA AL 35%: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CERRAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN COLOR NEGRO X 4M ANCHO	M2	1
61	31160000	POLIETILENO NEGRO X 4 METROS DE ANCHO DE ALTA DENSIDAD TIPO VIVERO. ROLLO X 150 METROS	ROLLO X 150 M	1
62	31160000	CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA TIPO MULTISEAL PROVISTA EN UNA DE SUS CARAS POR UNA LAMINA DE ALUMINIO. PARA SELLAR Y REPARAR JUNTAS Y FISURAS PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA Y/O FILTRACIONES. PARA LA ELABORACIÓN DE FLANCHES, EN CUBIERTAS EN TEJA, INCLUYENDO LAS DE LÁMINA METÁLICA. JUNTAS EN EDIFICIOS, LÁMINAS BITUMINOSAS Y OTROS TIPOS DE ACABADOS DE CUBIERTA. ANCHO 15 CM.	ROLLO X 10 M	1
63	31160000	TIJERA DE AVIACION RECTA REF 14-563 PARA TRABAJO PESADO. TIJERA DE ALTA CALIDAD, FÁCIL DE UTILIZAR GRACIAS A LOS MANGOS CONFORTABLES, DE GRAN CORTE, RESISTENTE Y ALTA DURABILIDAD, VISIBLE EN CUALQUIER LUGAR GRACIAS AL COLOR AMARILLO.	UNIDAD	1
64	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/8" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
65	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 3/16" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
66	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/4" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
67	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 5/16" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
68	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 3/8" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
69	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/2" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1

70	31160000	PUNTAS PH2 PUNTA PHILLIPS LONGITUD 1" IMANTADA CUELLO AMARILLO PAQUETE X 15 UND	PAQUETE X 15 UND	1
71	31160000	HOMBRESOLO TIPO C GIRATORIO 6 PULGADAS	UNIDAD	1
72	31160000	ESCUADRA ÁNGULO RÁPIDO 7"	UNIDAD	1
73	31160000	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT ROJO O NEGRO X12 UND	CAJA X 12 UND	1
74	31160000	NIVEL LÁSER DE CRUZ MODELO DW088 O SIMILAR. ALCANCE 15MT	UNIDAD	1
75	31160000	TIJERA PARA LAMINAS FIBROCEMENTO 4 - 12 MM. COMPATIBLE CON TALADRO	UNIDAD	1
76	31160000	SACO O BOLSA PARA ESCOMBROS FABRICADA EN POLIPROPILENO 42 X 80 CM. EMPAQUE PARA COLOCAR ESCOMBRO, DE MATERIAL FUERTE Y RESISTENTE, BORDADOS CON HILO GRUESO PARA DARLE MÁS RESISTENCIA AL EMPAQUE.	UND	1
77	31160000	ESCOBA SUAVE CON CABO MADERA	UND	1
78	31160000	CEPILLO PARA PISO CON CABO MADERA	UND	1
79	31160000	RECOGEDOR DE PISO CON CABO MADERA	UND	1
80	31160000	TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL CABO LAMINADO	UND	1
81	31160000	BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	UND	1
82	31160000	ESPONJA PARA LIMPIEZA DE INSTALACIÓN DE ENCHAPE - ALTA DENSIDAD	UND	1
83	31160000	ESTROPAJO TRADICIONAL EN FIBRA VERDE	UND	1
84	31160000	PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA CON MÁXIMA ABOSRCIÓN 28X41.5CM ROLLO 88 UNIDADES PRECORTADAS BLANCO	ROLLO X 88 UND	1
85	31160000	MANGUERA SUPER REFORZADA USO RUDO DE 100 METROS, 4 CAPAS	ROLLO X 100 M	1
86	31160000	MORTERO AUTONIVELANTE GRIS 25 K	SACO X 25 K	1
87	31160000	TABLERO SUPER T FORMALETA 18MM 183X244CM TERCER ESTADO DE TRANSFORMACIÓN	UND	1

FICHA TECNICA

LOTE 3 CONSTRUCCION CAMPESENA

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31160000	BROCHA PROFESIONAL CERDA MONA 2" PARA ACABADOS LISOS Y UNIFORMES CABO AZUL. CON CERDAS MIXTAS DE ALTA SUAVIDAD.	UNIDAD	1
2	31160000	BROCHA PROFESIONAL CERDA MONA 5" PARA ACABADOS LISOS Y UNIFORMES CABO AZUL. CON CERDAS MIXTAS DE ALTA SUAVIDAD.	UNIDAD	1
3	31160000	RODILLO JUNIOR 2 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UNIDAD	1
4	31160000	RODILLO 9 PULGADAS PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA	UNIDAD	1
5	31160000	RODILLO TEXTURADO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
6	31160000	BANDEJA DE PLÁSTICO 9 PULGADAS PARA PINTURA	UNIDAD	1
7	31160000	ESPÁTULA MEZCLADORA PLÁSTICA PARA PINTURAS	UNIDAD	1
8	31160000	LIJA DE AGUA NO 80 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
9	31160000	LIJA DE AGUA NO 150 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
10	31160000	LIJA DE AGUA NO 320 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
11	31160000	LIJA DE AGUA NO 400 HOJA DE 9" X 11"	HOJA	1
12	31160000	PLÁSTICO INVERNADERO CALIBRE 4 TRANSPARENTE	M2	1
13	31160000	EXTENSIÓN TELESCÓPICA 2.4 METROS. BARRA DE FIBRA DE VIDRIO PARA USAR COMO EXTENSOR DE RODILLO	UNIDAD	1
14	31160000	LLANA LISA METÁLICA 12 X 4 1/2 PULGADAS CON MANGO EN MADERA	UNIDAD	1
15	31160000	ESPÁTULA METÁLICA ACERO AL CARBONO FLEXIBLE 5 PULGADAS CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
16	31160000	ESPÁTULA METÁLICA ACERO AL CARBONO FLEXIBLE 2 PULGADAS CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
17	31160000	ESPÁTULA METÁLICA ACERO AL CARBONO FLEXIBLE 12 PULGADAS CON MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
18	31160000	RESINA ACRÍLICA IMPERMEABILIZANTE ACRONAL 50% DE SÓLIDOS	GALON	1
19	31160000	YESO FINO PARA ENLUCIR TIPO ROMERAL	SACO X 25 K	1
20	31160000	MASILLA BLANCA TIPO SUPERNIEVE PARA ESTUCAR Y PINTAR. PRESENTACIÓN BOLSA X 10 K	BOLSA X 10 K	1
21	31160000	TEXTURA ESGRAFIADO ESTANDAR TIPO GRANIPLAST RESISTENTE A EXTERIORES	GALON	1

22	31160000	PINTURA VINILO TIPO II BASE AGUA PARA USO EN INTERIORES, LAVABLE. COLOR BLANCO	CANECA X 2,5 GALONES	1
23	31160000	PINTURA ESMALTE PARA USO EXTERIOR COLOR BLANCO ACABADO BRILLANTE	GALON	1
24	31160000	DISOLVENTE THINNER	GALON	1
25	31160000	VARSOL DESODORIZADO	GALON	1
26	31160000	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 750 ML	UNIDAD	1
27	31160000	CEPILLO DE MANO CON CERDAS SEMIDURAS	UNIDAD	1
28	31160000	CEPILLO PLÁSTICO PARA PISO	UNIDAD	1
29	31160000	GUANTES NITRILO NEGRO CAL2 TALLAS S, M, L ANTIDESLIZANTES, DESECHABLES, BORDE ENROLLADO. CAJA X 100UND	CAJA X 100 UND	1
30	31160000	GUANTE CALIBRE 35 DOBLE CAPA TALLAS S, M, L LABRADO EN PALMA. USO INDUSTRIAL	PAR	1
31	31160000	TAPABOCAS MÁSCARA PARA POLVO COLOR NEGRO	PAQUETE X 20 UND	1
32	31160000	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 M X 25 MM, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 7 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO X 50 M	1
33	31160000	CINTA DE ENMASCARAR AZUL PARA PINTOR 50 M X 50 MM, FABRICADA EN PAPEL CREPADO Y CAUCHO NATURAL. NO DEJA RESIDUOS HASTA POR 7 DÍAS DESPUÉS DE APLICADA.	ROLLO X 50 M	1
34	31160000	BALDE PLASTICO PARA PINTURA CAPACIDAD 5 GALONES	UNIDAD	1
35	31160000	PEGANTE GRIS EN POLVO PARA ENCHAPE CERÁMICO ULTRA CUMPLE NORMA NTC 6050. PEGANTE DE ULTRA ALTA RESISTENCIA A BASE DE CEMENTO, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS. GARANTÍA DEL FABRICANTE DE 10 AÑOS EN EL PRODUCTO. PEGA SOBRE MORTEROS, PISO Y PARED. USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.	BULTO X 25 KG	1
36	31160000	PEGANTE BLANCO EN POLVO PARA ENCHAPE CERÁMICO CUMPLE NORMA NTC 6050. PEGANTE DE ALTA RESISTENCIA A BASE DE CEMENTO, AGREGADOS DE GRANULOMETRÍAS SELECCIONADAS Y ADITIVOS. GARANTÍA DEL FABRICANTE DE 10 AÑOS EN EL PRODUCTO. PEGA SOBRE MORTEROS, PISO Y PARED.	BULTO X 25 KG	1
37	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 1MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
38	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 2MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
39	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 3MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 200	1
40	31160000	SEPARADOR DE BALDOSA 5MM CRUCETA PLÁSTICA	BOLSA X 100	1
41	31160000	NIVELADORES PLÁSTICOS REUTILIZABLES X 50 UNIDADES PARA ENCHAPE CERÁMICA PORCELANATO	BOLSA X 50	1
42	31160000	PLANTILLA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN MULTIANGULAR. PERMITE CERRARSE O ABRIRSE PARA ADAPTARSE A CUALQUIER ÁNGULO	UNIDAD	1
43	31160000	ALICATE SEPARADOR CERÁMICA O VIDRIO CORTADOR AZULEJO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
44	31160000	KIT DE MEDICIÓN RELIEVES Y CALCULO DE PUNTOS DE PERFORACIÓN PARA PISOS	UNIDAD	1
45	31160000	SOPORTE PLASTICO DE NIVELACION PARA ENCHAPE CERAMICO	BOLSA X 100 UND	1
46	31160000	CUÑA PLASTICA DE NIVELACION PARA ENCHAPE CERAMICO	BOLSA X 100 UND	1
47	31160000	KIT SISTEMA NIVELACIÓN CON PINZA PAR ENCHAPE CERÁMICO: 1 PINZA, 100 CUÑAS Y 100 SOPORTES	UNIDAD	1
48	31160000	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8"	ROLLO X 100 M	1
49	31160000	MADEJA PITA PIOLA X 50 METROS	MADEJA X 50 M	1
50	31160000	PUNTILLA DE HIERRO CON CABEZA 2"	LB	1
51	31160000	PUNTILLA DE HIERRO CON CABEZA 2 1/2"	LB	1
52	31160000	PUNTILLA DE HIERRO CON CABEZA 3 1/2"	LB	1
53	31160000	CLAVO DE ACERO ESTRIADO 1 1/2"	LB	1
54	31160000	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS O SUPERIOR MANGO FIBRA	UNIDAD	1
55	31160000	MAZO DE GOMA PROFESIONAL DE 16 OZ O SUPERIOR CON MANGO ANTIDERRAPANTE	UNIDAD	1
56	31160000	LLANA DENTADA ACERO AL CABONO 230X100MM O SUPERIOR. DIENTES DE 4X4 MM. MANGO DE MADERA O PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD PARA USO PESADO CON REMACHES O TORNILLOS	UNIDAD	1

57	31160000	LLANA DENTADA ACERO AL CABONO 230X100MM O SUPERIOR. DIENTES DE 6X6 MM. MANGO DE MADERA O PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD PARA USO PESADO CON REMACHES O TORNILLOS	UNIDAD	1
58	31160000	LLANA DENTADA ACERO AL CABONO 230X100MM O SUPERIOR. DIENTES DE 10X10 MM. MANGO DE MADERA O PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD PARA USO PESADO CON REMACHES O TORNILLOS	UNIDAD	1
59	31160000	PALUSTRE 10 PULGADAS MANGO MADERA	UNIDAD	1
60	31160000	PALUSTRE ALBAÑIL PUNTA REDONDA 6"	UNIDAD	1
61	31160000	PLOMADA METÁLICA #1 CON CENTRO 7 OZ (200 G). CON BARRIL, PUNTA PARA MARCAR Y GUÍA TIPO CARRETE PARA ALINEAR. DIÁMETRO 40MM ALTO 44MM. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	1
62	31160000	PLOMADA METÁLICA #2 CON CENTRO 11OZ (310 G). CON BARRIL, PUNTA PARA MARCAR Y GUÍA TIPO CARRETE PARA ALINEAR. DIÁMETRO 40MM ALTO 44MM. USO PROFESIONAL.	UNIDAD	1
63	31160000	MALLA POLISOMBRA AL 35%: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CERRAMIENTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN COLOR NEGRO X 4M ANCHO	M2	1
64	31160000	POLIETILENO NEGRO X 4 METROS DE ANCHO DE ALTA DENSIDAD TIPO VIVERO. ROLLO X 150 METROS	ROLLO X 150 M	1
65	31160000	CINTA ASFALTICA AUTOADHESIVA TIPO MULTISEAL PROVISTA EN UNA DE SUS CARAS POR UNA LAMINA DE ALUMINIO. PARA SELLAR Y REPARAR JUNTAS Y FISURAS PARA EVITAR ENTRADA DE AGUA Y/O FILTRACIONES. PARA LA ELABORACIÓN DE FLANCHES, EN CUBIERTAS EN TEJA, INCLUYENDO LAS DE LÁMINA METÁLICA. JUNTAS EN EDIFICIOS, LÁMINAS BITUMINOSAS Y OTROS TIPOS DE ACABADOS DE CUBIERTA. ANCHO 15 CM.	ROLLO X 10 M	1
66	31160000	TIJERA DE AVIACION RECTA REF 14-563 PARA TRABAJO PESADO. TIJERA DE ALTA CALIDAD, FÁCIL DE UTILIZAR GRACIAS A LOS MANGOS CONFORTABLES, DE GRAN CORTE, RESISTENTE Y ALTA DURABILIDAD, VISIBLE EN CUALQUIER LUGAR GRACIAS AL COLOR AMARILLO.	UNIDAD	1
67	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/8" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
68	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 3/16" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
69	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/4" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
70	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 5/16" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
71	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 3/8" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
72	31160000	BROCA PARA CONCRETO ESTANDAR 1/2" TRABAJO PESADO	UNIDAD	1
73	31160000	PUNTAS PH2 PUNTA PHILLIPS LONGITUD 1" IMANTADA CUELLO AMARILLO PAQUETE X 15 UND	PAQUETE X 15 UND	1
74	31160000	HOMBRESOLO TIPO C GIRATORIO 6 PULGADAS	UNIDAD	1
75	31160000	ESCUADRA ÁNGULO RÁPIDO 7"	UNIDAD	1
76	31160000	MARCADOR PERMANENTE FINE POINT ROJO O NEGRO X12 UND	CAJA X 12 UND	1
77	31160000	NIVEL LÁSER DE CRUZ MODELO DW088 O SIMILAR. ALCANCE 15MT	UNIDAD	1
78	31160000	SACO O BOLSA PARA ESCOMBROS FABRICADA EN POLIPROPILENO 42 X 80 CM. EMPAQUE PARA COLOCAR ESCOMBRO, DE MATERIAL FUERTE Y RESISTENTE, BORDADOS CON HILO GRUESO PARA DARLE MÁS RESISTENCIA AL EMPAQUE.	UND	1
79	31160000	ESCOBA SUAVE CON CABO MADERA	UND	1
80	31160000	CEPILLO PARA PISO CON CABO MADERA	UND	1
81	31160000	RECOGEDOR DE PISO CON CABO MADERA	UND	1
82	31160000	TRAPERO MICROFIBRA ANTIBACTERIAL SEMI-INDUSTRIAL CABO LAMINADO	UND	1
83	31160000	BALDE CON ESCURRIDOR 12 LITROS	UND	1
84	31160000	ESPONJA PARA LIMPIEZA DE INSTALACIÓN DE ENCHAPE - ALTA DENSIDAD	UND	1
85	31160000	ESTROPAJO TRADICIONAL EN FIBRA VERDE	UND	1
86	31160000	PAÑOS MULTIUSOS REUTILIZABLES PARA TAREAS DE LIMPIEZA CON MÁXIMA ABOSRCIÓN 28X41.5CM ROLLO 88 UNIDADES PRECORTADAS BLANCO	ROLLO X 88 UND	1
87	31160000	BALDE NEGRO PARA CONSTRUCCIÓN #8 10 LTS CON MANIJA	UNIDAD	1
88	31160000	MANGUERA SUPER REFORZADA USO RUDO DE 100 METROS, 4 CAPAS	ROLLO X 100 M	1
89	31160000	CEMENTO TIPO UG SACO X 50 K	SACO X 50 K	1

90	31160000	MORTERO AUTONIVELANTE GRIS 25 K	SACO X 25 K	1
91	31160000	ARENA FINA. EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO CON COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EXTRACCION DE MATERIAL DE RIO O CANTERA	M3	1
92	31160000	ARENA DE PEGA Y GRUESA. EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO CON COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EXTRACCION DE MATERIAL DE RIO O CANTERA	M3	1
93	31160000	TRITURADO 3/4" GRADACIÓN CONTÍNUA. EL MATERIAL DEBE SER ENTREGADO CON COPIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA EXTRACCION DE MATERIAL DE RIO O CANTERA	M3	1
94	31160000	LADRILLO FAROL RAYADO 12 CM X 20 CM X 15 CM (MEDIO)	UNIDAD	1
95	31160000	LADRILLO FAROL RAYADO 12 CM X 20 CM X 30 CM	UNIDAD	1
96	31160000	VARILLA G-60 W 5/8 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
97	31160000	VARILLA G-60 W 1/2 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
98	31160000	VARILLA G-60 W 3/8 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
99	31160000	VARILLA G-60 W 1/4 PULG X6M CORRUGADA	UNIDAD	1
100	31160000	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 17 - ROLLO X 25K	ROLLO X 25 K	1
101	31160000	TABLERO SUPER T FORMALETA 18MM 183X244CM TERCER ESTADO DE TRANSFORMACIÓN	UND	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

El Centro de Procesos Industriales y Construcción requiere los elementos que se encuentran especificados anteriormente en la ficha técnica y adicional se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. Calidad y originalidad de los bienes.
B. Los bienes deben estar en perfecto estado y empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe reponer todos los Productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Comprado o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición.
C. Los insumos no pueden ser remanufacturados, ni tampoco recargados, deben ser originales y en estado nuevos.
D. El contratista deberá responder de manera asertiva las solicitudes realizadas por la entidad, y deberá realizar las entregas.

CONSIDERACIONES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES:

- El transporte, embalaje, cargue, descargue en las instalaciones del SENA y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.
- No se recibirán bienes enviados por empresas de mensajería.
- Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, el almacenista del centro de formación y un representante del proveedor.
- el oferente deberá informar con tres días de anticipación al supervisor del contrato, con el fin de coordinar las entregar programadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y ofrecimientos de la propuesta.
2. Cumplir con las obligaciones y hacer entrega de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor, en las cantidades y calidades requeridas.
3. Garantizar la calidad de los elementos suministrados a la entidad.
4. Asumir todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas en los sitios señalados por la supervisión
5. Entregar elementos nuevos y originales de conformidad a las condiciones de calidad exigida, garantizando su funcionamiento y/o normal utilización y una fecha de vencimiento mínimo de dos años en adelante
6. Si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de dos (02) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas.

7. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas.
8. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.
9. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
10. La fecha y lugar de entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación.
11. El contratista debe cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.
12. El proponente deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación.
13. Condiciones de entrega: El Contratista se obliga a entregar los bienes solicitados conforme la oferta presentada y la invitación a participar. Los que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario.
    Nota: En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
14. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
15. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
16. El contratista debe pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
17. El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
18. Acatar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Procesos Industriales y Construcción para la ejecución del contrato.
19. Las entregas serán parciales, con pedidos bimestrales (cada 2 meses) y entregas en un período máximo de quince (15) días por parte del proveedor. Esto debido a que la entidad no cuenta con los espacios de almacenamiento suficientes para poder recibir todos estos materiales en una única entrega.
20. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
21. Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.
22. Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.

2.8.3 Obligaciones Ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

Estos serán determinados por parte de las profesionales contratadas para ello, de acuerdo con el formato GCCON-AN-001 Anexo de verificación de criterios de contratación.

ETAPA	DECRIPCIÓN

PRECONTRACTUAL	Para empresa o persona jurídica: 1. Certificado con el nivel de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG SST. Para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, y el diseño de implementación del SG SST lo realice un tecnólogo en SST o alguna de sus áreas relacionadas, debe presentar certificación laboral de mínimo dos (2) años de experiencia 3. El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente al año 2024 y 2025 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo
CONTRACTUAL	Certificado de afiliación o planilla de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL donde se identifique el nivel del riesgo
PRECONTRACTUAL Y **CONTRACTUAL**	**Para persona natural no empleadora:** Planilla de pago de seguridad social vigente (EPS, AFP, ARL) donde se identifique el nivel del riesgo

5.2. Requerimiento de Ambientales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Lote 1 items: 18,19,20,29,30 y 33 Lote 2 ítems: 1,12,13,17,18,20,28,29,30,31,32,33,41,42 y 86 Lote 3 items: 18,19,20,21,22,23,24,25,26,35,36,89 y 90	Precontractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente	Contractual

Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	Precontractual
MATERIAL DE PETREO	
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
MADERA	
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones. **Nota:** Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	Precontractual
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que	Precontractual

tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	
Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.	Contractual
Para productos de **segundo grado de transformación** se deberá suministrar copia del registro del **Libro de Operaciones** ante la autoridad ambiental.	Precontractual
Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual

Nota: Es fundamental identificar el grado de transformación de la madera (primario, secundario o terciario), con el fin de aplicar los criterios ambientales pertinentes conforme a la normativa vigente y a las características del proceso que aplique.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **hasta el 30 de octubre de 2025, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Almacén Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 Vía al Magdalena en la ciudad de Manizales Caldas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Manizales, caldas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGOS PARCIALES	DEPENDE DE CADA ENTREGA	El SENA pagará al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura –por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes por parte de la supervisión. // Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC y el valor mensual a los bienes efectivamente entregados, sin perjuicio de lo indicado. Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO; así mismo, atenderá los requerimientos de las circulares expedidas por la entidad.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC.

REQUISITOS PARA EL PAGO

•Entrega a satisfacción.
•Informe de supervisión
Acta de recibo a satisfacción
• Si está obligado a facturar electrónicamente, debe realizar el nuevo proceso de facturación según indicaciones del ministerio de hacienda y crédito pública en siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

• Factura de Venta en original y copia cuando tenga IVA, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.
• Resolución de Facturación vigente.
• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad).
• RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.
• Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene.
• A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.

Otra forma de Pago	NA

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO: X**	.	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato **NA**	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** **NA**		**Amortización** NA		**Requisito para el desembolso** **NA**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector del Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA regional Caldas y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de APARICIO MEJIA, como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección que se deber surtir es el de **MINIMA CUANTIA**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al contrato que se pretende ejecutar, y por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

A. Ley 80 de 1993
B. numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020
C. el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015
D. la Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
E. el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico
F. Reglamentario del Sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro de procesos industriales deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Resulta importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional. Para justificar su no utilización, se deberá seguir el procedimiento que a continuación se relaciona. Es importante mencionar que esta regla no aplicará cuando el valor del objeto a contratar requiera la aplicación de la modalidad de la mínima cuantía, esto es no exceder el 10% de la menor cuantía, en este caso no se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 tal como fue modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cuya selección se encuentra regulada por el Capitulo II especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

DEPENDENCIAS	VALOR
LOTE 1: DIBUJO Y MODELADO DEPENDENCIA 1. FIC	**$ 20.000.000**
LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA 2. FIC	**$ 36.000.000**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA 3. CAMPESENA	**$ 14.000.000**
TOTAL	**$ 70.000.000**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

Se anexa documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Procesos Industriales y Construcción Regional Caldas, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DIBUJO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL CALDAS (FIC,CAMPESENA).es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($69.987.536) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($69.987.536) M/CTE.**

El oferente deberá cotizar los valores unitarios de la ficha técnica dividida por dependencias como esta especificado en el numeral 2.6 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, y deberá presentar su oferta económica sin superar el valor unitario por ítem de los precios techo así mismo deberá tener en cuenta el valor asignado a cada dependencia como se describe a continuación:

DEPENDENCIAS	VALOR
LOTE 1: DIBUJO Y MODELADO DEPENDENCIA 1. FIC	**$ 19.994.267**
LOTE 2: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA 2. FIC	**$ 35.999.414**
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA 3. CAMPESENA	**$ 13.993.855**
TOTAL	**$ 69.987.536**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ **13,993,855**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ **19,994,267**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ **35,999,414**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5025	14/01/2025	922018 /922038/	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION/PROPIOS	CUATROCIENTOS TREINT Y NUEVE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS	$ 439.005.666,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922038 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCION - CALDAS - ECONOMIA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	35.557.000,00	0,00	35.557.000,00	35.557.000,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922018 CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC-CALDAS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF						
					Total:	180.194.307,00	0,00	180.194.307,00	180.194.307,00	0,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se ejecutará como una bolsa de acuerdo con los valores unitarios contratados y a los bienes unitarios, realmente demandados por el centro de formación hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder la presente vigencia.

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con precio más bajo, teniendo en cuenta la ficha técnica y los valores unitarios y CUMPLA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA ENTIDAD (indicado en el valor de la oferta económica, siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. El SENA adjudicara el proceso a la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
3. El SENA revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta con el precio más bajo que cumpla con las condiciones del mercado. Si esta no cumple con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la entidad verificara el cumplimento de los requisitos de los estudios previos con el segundo precio más bajo ofertado y así, sucesivamente, hasta encontrar una oferta que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación.
4. Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación requerido por el Centro de Procesos Industriales y Construcción, la misma será rechazada y se procederá a evaluar al oferente con el segundo mejor precio y así sucesivamente, además de lo anterior, si la justificación presentada no satisface y no cumple los preceptos legales existentes para la realización de la respectiva justificación, el comité evaluador rechazará dicha justificación.

5.1.1 Lotes

N/A

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. Capacidad jurídica
2. Económico y técnico
3. Condiciones de experiencia

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1)

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente

para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (Formato No. 2)

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, el cual debe tener la actividad economica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales (Formato No. 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, ***en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.***

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No.3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No.3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma del SECOP II y que constituyen la oferta deben estar completamente legibles.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Experiencia Especifica (Formato No. 4):

El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) máximo cinco (5) contratos ejecutados terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Número del contrato (si aplica).
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
  - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
  - Cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Firma del funcionario competente.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

• Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
• Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
• En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo período podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

Nota 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la
realidad.

Nota 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones
de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

Nota 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que
la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5.2.2.2. Propuesta Económica (Formato No. 5)

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

- La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica para cada dependencia,** de indicar en la plataforma SECOP II únicamente el valor total de su oferta conforme a los precios unitarios ofertados en EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
    - La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
    - Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II y el indicado EL ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
    - Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas.
    - El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, de conformidad al ARCHIVO denominado PROPUESTA ECONÓMICA.
    - Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
    - El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
    - Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

- La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario y total, y sin superar el **PRECIO TECHO definido en el ANEXO No. 8**, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.

Nota 1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en el anexo **FORMATO No.5. Propuesta económica y técnica** para cada lote y esta debe coincidir con el valor total por lote ingresado en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica.

Nota 2. El cuestionario de propuesta económica formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

NOTA 3. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Diligenciar el **FORMATO No. 6**. firmada por el Representante Legal y el responsable del componente SST con él % de nivel de implementación del SG-SST.

Así mismo deberá anexar la siguiente documentación:

ETAPA	DECRIPCIÓN
PRECONTRACTUAL	Para empresa o persona jurídica: 1. Certificado con el nivel de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente del curso de SG SST de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG SST. Para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, y el diseño de implementación del SG SST lo realice un tecnólogo en SST o alguna de sus áreas relacionadas, debe presentar certificación laboral de mínimo dos (2) años de experiencia 3. El oferente deberá presentar constancia proferida por la ARL en donde conste el porcentaje del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación y cumplimiento de la evaluación de fases de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Resolución N°.0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo correspondiente al año 2022, 2023 y 2024. Así mismo anexar la constancia de Reporte Autoevaluación De Estándares Mínimos SG – SST en la plataforma dispuesta para ello en el Ministerio del Trabajo correspondientes al 2022, 2023 y 2024, de igual manera aportar el sistema SST correspondiente al año 2024 y 2025 firmado por un profesional en el área con licencia vigente para la prestación de servicios en salud y seguridad en el trabajo
CONTRACTUAL	Certificado de afiliación o planilla de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL donde se identifique el nivel del riesgo

PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	**Para persona natural no empleadora:** Planilla de pago de seguridad social vigente (EPS, AFP, ARL) donde se identifique el nivel del riesgo

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) Lote 1 items: 18,19,20,29,30 y 33 Lote 2 ítems: 1,12,13,17,18,20,28,29,30,31,32,33,41,42 y 86 Lote 3 items: 18,19,20,21,22,23,24,25,26,35,36,89 y 90	Precontractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.	Precontractual

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	
MATERIAL DE PETREO	
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
MADERA	
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones. **Nota:** Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	Precontractual
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Precontractual
Para la movilización de los productos forestales en primer grado de transformación se deberá entregar soportes de salvoconducto único de movilización, removilización o renovación.	Contractual
Para productos de **segundo grado de transformación** se deberá suministrar copia del registro del **Libro de Operaciones** ante la autoridad ambiental.	Precontractual
Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual

Nota: Es fundamental identificar el grado de transformación de la madera (primario, secundario o terciario), con el fin de aplicar los criterios ambientales pertinentes conforme a la normativa vigente y a las características del proceso que aplique.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO (4) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN AÑO más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	NO	NA	NA	NA
Comunidad Andina	NA	N/A	NA	NA

9. ANEXOS

El oferente debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II llamándolos con el nombre correspondiente y en el siguiente orden:

Formato No.1_Carta de presentación
Formato No.2_ConstitucióndeConsorcioUTV
Formato No. 3. CertificacionaportesalSistemadeSeguridadSocialIntegralydeParafiscales
Formato No.4. Experiencia del proponente
Formato No.5. Propuesta Económica
Formato No.6. Certificado-Implementación-del-sistema de gestión
Anexo No. 7. Matriz de Riesgos
Anexo No.8. Precios Techo
Formato No.9. Factor de desempate bienes o servicios origen nacional

El presente documento se suscribe el 18 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
Fecha: 2025.06.20 12:23:43 -05'00'

DIEGO ANDRES SERNA VELASQUEZ
SUBDIRECTOR (E).
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN

Elaboró: Natalia Rincón Marín, Abogada Contratación

Revisó componente técnico: Aparicio Mejía Rendon, Instructor área de Construcción.
Se aclara que los componentes de SST y Ambientales fueron tomados del ACTA No.1, suscrita por las profesionales SST y Ambiental respectivamente